

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 17 de 2023. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía del señor Eduardo Aguirre Rendon, documento que se echa de menos, se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía correspondiente al señor Eduardo Aguirre Rendón, del cual solo se tiene información obtenida del folio de registro civil de nacimiento obrante a tomo 10/67 Folio 233 de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

OFICIAR a La Registraduria Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía que figure a nombre Eduardo Aguirre Rendón, o en su defecto, copia del certificado de defunción, de ser el caso.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df137689ef941780f0f0adb640f054d0df3ac9e44b82158ace1caf8ba44de726**

Documento generado en 30/04/2024 10:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>